



Núm. 24/2016

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas dos minutos del día catorce de junio de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO de la Corporación:** D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto noveno del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2016.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 3 DE JUNIO DE 2016 Y EL 9 DE JUNIO DE 2016.**

-Decreto 1162 de fecha 6 de junio de 2016.

-Decreto 1226 de fecha 9 de junio de 2016.

### **3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 3 DE JUNIO DE 2016 Y EL 9 DE JUNIO DE 2016.**

-Decreto 1192 de fecha 7 de junio de 2016 por medio del cual se concede a Dña. ....(LOPD) licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en "realización de un vallado perimetral de 1,5 metros de altura, realizado con material que permite el paso de la luz (malla plastificada) tomado con un zuncho perimetral de mortero de cemento" en una parcela sita en Camino El Lomo, nº 9.

-Decreto 1193 de fecha 7 de junio de 2016 por medio del cual se concede a Dña. ....(LOPD) licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en "desmontaje de una bañera de un baño existente y montaje de un plato de ducha, con los elementos de albañilería y fontanería necesarios para dicho fin" en una vivienda situada en la Ctra. Gral. Las Toscas al Portezuelo (TF-154), nº 9.

-Decreto 1194 de fecha 7 de junio de 2016 por medio del cual se concede a Dña. ....(LOPD) licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en



“ejecución del cerramiento de la parcela con pared de bloque de hormigón vibrado” en una parcela sita en la C/ Jorge González, nº 3.

-Decreto 1196 de fecha 7 de junio de 2016 por medio del cual se concede a D. ....(LOPD) licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en “colocación de una cadena de cerramiento” dentro de la parcela sita en la C/ La Oliva, nº 15.

-Decreto 1212 de fecha 8 de junio de 2016 por medio del cual se concede a Dña. ....(LOPD), actuando en nombre y representación de la C.P. Edificio Castillo II, licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en “saneado y pintado de la fachada, con sellante y pintura impermeable adecuada para dicho fin” en una edificación situada en Paseo Eugenio López, nº 3.

-Decreto 1213 de fecha 8 de junio de 2016 por medio del cual se concede a D. ....(LOPD) licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en “trabajos necesarios para la reforma de un baño existente , incluyendo albañilería, sustitución de aparatos sanitarios, fontanería, revestimiento y pintado” en una vivienda situada en la C/ Manuel González, nº 8, B.

-Decreto 1214 de fecha 8 de junio de 2016 por medio del cual se concede a Dña. ....(LOPD) licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en “ejecución de obras de mantenimiento y reforma de la vivienda existente, en baños y patio trasero, incluyendo trabajos del albañilería, fontanería y revestimiento, sin que suponga modificación de las condiciones de la vivienda” sita en la C/ El Gomer, nº 19.

-Decreto 1215 de fecha 8 de junio de 2016 por medio del cual se concede a Dña. ....(LOPD) licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en “colocación de placas solares en la cubierta e instalación del correspondiente sistema de agua caliente sanitaria” en la vivienda situada en la C/ Tabaiba, nº 35.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- Con fecha **31/05/ 2016**, D<sup>a</sup> ....(LOPD) titular del DNI nº ....(LOPD) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de alquiler. Con fecha 01/06/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 06/06/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art. 13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.



II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas.

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
....(...LOPD)	1.140 €	3 mensualidades de alquiler	Seis meses	....(...LOPD)	Plan Concertado Partida: 2310.48000 RC:2.16.0.00083

**Segundo.-** La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto



como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes y si procede, comunicar a las terceras personas a quienes se les abone la ayuda.

## **5. APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA ASISTENCIA AL CURSO DE NATACIÓN FINANCIADO POR LA FUNDACIÓN CAJACANARIAS.**

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales relativo a los criterios de selección de los participantes en el curso de natación que se celebrará en el mes de agosto del presente año en el marco del programa “Ningún niño sin saber nadar” financiado por la Fundación Cajacanarias, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta elevada por la concejal delegada de Servicios Sociales y en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**PRIMERO:** Informar favorablemente los criterios de selección de los participantes en el curso de natación que se celebrará en el mes de agosto del presente año, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA EL CURSO DE NATACIÓN EN EL MES DE AGOSTO DE 2016.*

*Desde el año 2014, el Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste se ha sumado a la actividad “Ningún niño sin saber nadar”, financiado por la Fundación CajaCanarias y promovido por Serdican (Empresa Coordinadora del Proyecto), derivando a menores usuarios y usuarias de Servicios Sociales en el primer año y a partir del año 2015, también a mayores de 60 años, ya que se amplió la oferta a este colectivo.*

*Como en años anteriores, la actividad se desarrollará en las instalaciones deportivas de Tacoronte y la actividad incluye el seguro de Accidente y el desplazamiento desde el municipio hasta las instalaciones donde se va a realizar la actividad.*

*Esta actividad se enmarca dentro del Artículo 27 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, en el que se señala que “Las Administraciones públicas Canarias, como elemento esencial del desarrollo y proceso de maduración de los menores, fomentará:.... b)El deporte y las actividades de tiempo libre, tanto en el medio escolar como a través de las acciones comunitarias, c)Las actividades de ocio en los barrios y municipios, gestionadas por entidades vecinales o asociativas....” y siguiendo los criterios de actuación establecidos en el Artículo 3 de la Ley 3/1996, de 11 de julio, de la participación de las personas mayores y de la solidaridad entre*



generaciones, en el que se establece que “Las actuaciones que se desarrollen en cumplimiento de la presente Ley, se registrarán por los siguientes criterios: a) Procurar la integración de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social mediante su inclusión en las actividades que se llevan a cabo en su entorno físico y cultural, fomentando la aportación de la sabiduría y experiencia de los mayores a las restantes generaciones. b)... c) Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas mayores y proporcionarles un cuidado preventivo, progresivo, integral y continuado....”.

Nadar es una de las actividades físicas que más beneficios tiene para el ser humano. Esto se debe a que la natación implica principalmente el uso de las extremidades corporales, lo que tiene consecuencias positivas en nuestra salud. En el agua, el peso de una persona es aproximadamente el 10% de su peso normal, y el margen de movilidad es mucho mayor, sobre todo para las personas que más necesitan ponerse en forma y tienen limitada su movilidad ya que el agua soporta el peso de los miembros. Por lo tanto, es una buena elección para los que quieren hacer ejercicio, y pudieran tener problemas con la práctica de ejercicios en tierra. Además, hay que tener en cuenta que el medio acuático es el espacio físico más completo que existe para el desarrollo de las aptitudes físicas, psíquicas y neurológicas, por lo que se puede practicar a cualquier edad.

#### Primero.- OBJETO

El objeto de este documento es regular los criterios de selección para la adjudicación de plazas para los cursos de natación que se desarrollarán en el mes de agosto de 2016 para niños y niñas de entre 4 y 16 años y para personas mayores de 60 años, en la Ciudad Deportiva de Tacoronte.

#### Segundo.- REQUISITOS DE LA PERSONA BENEFICIARIAS

1. Las personas que deseen participar en los cursos de natación deben cumplir los requisitos que a continuación se exponen:

Menores de entre 4 y 16 años:

- Estar empadronada y residiendo en el municipio de Tegueste, con 6 meses de anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener edades comprendidas entre los 4 y 16 años.
- Pertenecer a familias “desfavorecidas”, sin recursos, en exclusión social...

Mayores de 60 años:

- Estar empadronada y residiendo en el municipio de Tegueste, con 6 meses de anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- No saber nadar.
- Ser mayor de 60 años.

Menores de entre 4 y 16 años y Mayores de 60 años:

- Que la unidad familiar cumpla los requisitos económicos que a continuación se exponen:  
Umbral de ingresos máximos:

Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	<b>LIMITE DE INGRESOS</b>	MENSUAL AÑO 2016
1	100% DEL S.M.I.	655,20 €
2	125% DEL S.M.I.	819,00 €



3	150% DEL S.M.I.	982,80 €
4	175% DEL S.M.I.	1.146,60 €
5	200% DEL S.M.I.	1.310,40 €
6	225% DEL S.M.I.	1.474,20 €
7	250% DEL S.M.I.	1.638,00 €
8	275% DEL S.M.I.	1.801,80 €
9	300% DEL S.M.I.	1.965,60 €

Tercero.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

*El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de Julio y finalizará el 15 de julio de cada año.*

*La presentación de la solicitud implica la aceptación de los criterios que regulan la adjudicación de plaza.*

*Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste según el modelo oficial correspondiente establecido por el Ayuntamiento.*

Cuarto.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS Y LOS SOLICITANTES.

*Deberán presentar la solicitud en el modelo oficial correspondiente establecido por el Ayuntamiento, la cual vendrá acompañada de fotocopia de la siguiente documentación, según proceda:*

*Para los y las menores de entre 4 y 16 años:*

- *Documento acreditativo de la personalidad del padre, madre, tutor, tutora o representante legal del o la menor : D.N.I. o similar.*
- *Documento acreditativo de la relación de parentesco entre la persona beneficiaria de la subvención y la persona que lo representa: Libro de Familia u otro documento oficial cuando proceda.*
- *Tarjeta sanitaria del o la menor.*
- *Justificante de los ingresos obtenidos en los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud, del año en curso, de la totalidad de miembros computables de la Unidad Familiar:*
  - En el caso de personas trabajadoras por cuenta ajena: Nóminas.*
  - En el caso de personas desempleadas: Tarjeta de Demandante de Empleo y Certificado de Prestaciones del INEM.*
  - En el caso de trabajadores o trabajadoras por cuenta propia: Modelo 130 (Pagos Fraccionados) de Hacienda o Declaración Jurada.*
  - En cualquier otra circunstancia, presentar Declaración Jurada y/o documentación acreditativa.*
- *Justificante de gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, correspondientes a los últimos dos meses antes de la presentación de la solicitud: Recibos mensuales de alquiler o hipoteca.*
- *Autorización de tratamiento de datos establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*
- *En caso de separación o divorcio, presentar sentencia y/o convenio regulador.*

*En caso de que alguno de los documentos solicitados obre en el expediente de la persona solicitante, no será preceptiva su presentación.*



Para los mayores de 60 años:

- Documento acreditativo de la personalidad : D.N.I. o similar.
- Justificante de los ingresos obtenidos en los dos meses anteriores a la solicitud del año en curso, de la totalidad de miembros computables de la Unidad Familiar:  
-En cualquier otra circunstancia, presentar Declaración Jurada y/ o documentación acreditativa.
- Justificante de gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, correspondientes a los dos meses anteriores a la solicitud del año en curso: Recibos mensuales de alquiler o hipoteca.
- Tarjeta sanitaria y receta electrónica y/ o informe médico.

#### Quinto.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Área de Servicios Sociales recibirá las solicitudes y realizará las siguientes actuaciones:

1. Comprobar que la solicitud ha sido correctamente cumplimentada y presentada dentro del plazo establecido.
2. Comprobar que se ha adjuntado la documentación establecida en el apartado cuarto.
3. Comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigibles, si no se dará por desestimada la solicitud.
4. Conceder las plazas a las solicitudes según los criterios establecidos en el apartado sexto.

#### Sexto.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

Las plazas se concederán hasta completar el aforo siguiendo los siguientes criterios:

- Orden de presentación de solicitud.-
- Cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado segundo.

En el caso de que las plazas no se cubrieran en su totalidad con las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos anteriores, se procederán a cubrir con el resto de las solicitudes, según orden de presentación en el plazo establecido.

#### Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS Y LAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de las plazas para el curso de natación, estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, así como facilitar toda la información que le sea requerida por el mismo.
- b) Acreditar los requisitos exigidos para la concesión o disfrute de las plazas.
- c) Aceptar incondicionalmente los criterios establecidos, así como los requisitos y obligaciones.
- d) Acudir regularmente al curso de natación, según los horarios y fechas establecidas, que se le comunicarán previamente.
- e) Informar de los cambios o alteraciones que se pudieran producir y supongan un perjuicio para el desarrollo de las mismas.
- f) Cumplimentar la documentación que sea requerida desde las instalaciones deportivas o empresa coordinadora del proyecto.

#### Octavo.- VIGENCIA

Los criterios tendrán vigencia para el año 2016”.

**SEGUNDO:** Encomendar al departamento municipal de Servicios Sociales la gestión del programa.



## 6. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente de justificación de las ayudas económicas otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para atender necesidades básicas de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña ....**(...LOPD) , titular del **DNI nº....**(...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **270 €**. Con fecha **08/01/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 2º Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña ....**(...LOPD) titular del **DNI nº....**(...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **519,75 €**. Con fecha **04/02/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 3º Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña ....**(...LOPD) titular del **DNI nº ....**(...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **540,00 €**. Con fecha **15/01/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 4º Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Don ....**(...LOPD) titular del **DNI nº ....**(...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **540,00 €**. Con fecha **24/02/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **02/06/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 5º Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña ....**(...LOPD) titular del **DNI nº ....**(...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **1.170 €**. Con fecha **01/06/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **02/06/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 6º Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña ....**(...LOPD) titular del **DNI nº ....**(...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **693,75 €**. Con fecha **01/02/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con





- fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 7º** Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña** ....(LOPD) titular del **DNI nº** ....(LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **352,20 €**. Con fecha **02/03/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 8º** Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Don**....(LOPD) titular del **DNI nº** ....(LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **850,75 €**. Con fecha **11/05/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 9º** Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña** ....(LOPD) titular del **DNI nº**....(LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **160,00 €**. Con fecha **26/02/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 10º** Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña** ....(LOPD) titular del **DNI nº** ....(LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **952,00 €**. Con fecha **23/02/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 11º** Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Don** ....(LOPD) titular del **DNI nº** ....(LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **100,00 €**. Con fecha **29/01/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 12º** Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña** ....(LOPD) titular del **DNI nº** ....(LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **175,00 €**. Con fecha **01/06/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **01/06/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 13º** Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Don** ....(LOPD) titular del **DNI nº** ....(LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **566 €**. Con fecha **21/03/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con



- fecha **31/03/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 14º** Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Don** (...LOPD) titular del DNI nº (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **418,90 €**. Con fecha **08/01/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 15º** Con fecha **29/12/2015** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña** (...LOPD) titular del DNI nº (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **560,00 €**. Con fecha **19/01/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 16º** Con fecha **16/02/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Don** (...LOPD) , titular del DNI nº (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **225,00 €**. Con fecha **02/03/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 17º** Con fecha **16/02/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña** (...LOPD) , titular del DNI nº (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **1.190,07 €**. Con fecha **02/03/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **03/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 18º** Con fecha **16/02/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña** (...LOPD) , titular del NIE nº (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **135€**. Con fecha **07/03/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 19º** Con fecha **16/02/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña** (...LOPD) , titular del DNI nº (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **548€**. Con fecha **14/03/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.
- 20º** Con fecha **01/03/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Don** (...LOPD) , titular del DNI nº (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **900€**. Con fecha **31/05/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha



**01/06/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

**21º** Con fecha **08/03/2016** la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a **Doña ...(...LOPD)** titular del DNI nº ...(...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de **611,25€**. Con fecha **27/05/2016** la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha **31/05/2016** se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha **06/06/2016** se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal prevé en orden a la concesión y pago de subvenciones que los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el destino de las mismas en la forma y plazos que se indiquen en el acuerdo de concesión y que a los efectos de realizar el control del empleo de los fondos en las finalidades previstas por parte del servicio promotor al vencimiento del plazo para justificar los fondos, emitirán informe al respecto, verificando la aplicación de los fondos a las finalidades previstas. Dichos informes junto con los justificantes aportados por los beneficiarios de las subvenciones se remitirán a la Intervención a los efectos de dar por justificada la misma.

II.- Consta en el expediente el Informe del departamento municipal de Servicios Sociales en relación a los beneficiarios que han justificado las ayudas otorgadas dentro del plazo establecido para ello.

III.- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

IV.- La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades conferidas para la resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, por delegación del Sr. Alcalde Presidente B.O.P. S/C de Tenerife, nº 88, 8 de julio de 2015).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Dar por justificadas las ayudas de emergencia social otorgadas a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONADO A: NOMBRE/DNI	Fecha Acuerdo de Junta de Gobierno Local
1. ....(...LOPD)	270,00 €	Transporte de estudios	5 meses	Librería Papelería Metálica, ....(...LOPD)	17/11/2015
2. ....(...LOPD)	519,75 €	Escuela Infantil para su hijo	5 meses	C.E.I. Crisol S. L. ....(...LOPD)	01/12/2015
3. ....(...LOPD)	540,00 €	Atención Psicológica y Apoyo Escolar	5 meses	Amara Gabinete de Asistencia Integral ....(...LOPD)	01/12/2015



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

4. ....(…LOPD)	180,00 €	Alimentación	4 meses	Autoservicios Gregorio ....(…LOPD)	15/12/2016
	1.223,32 €	Alquiler	4 meses	....(…LOPD)	15/12/2016
5. ....(…LOPD)	1.170 €	Alquiler	5 meses	AMAREY S.L. ....(…LOPD)	29/12/2015
6.	693,75 €	Tratamiento odontológico	3 meses	Asociación “Proyecto Blanco”, ....(…LOPD)	29/12/2015
7.	240,00 €	Alimentación	3 meses	....(…LOPD)	29/12/2015
	112,20 €	Gafas graduadas	3 meses	Centro Óptico Tegueste CONCEOPTI S. L. U. ....(…LOPD)	29/12/2015
8.	850,75 €	Suministro de material de carpintería	6 meses	Aluminios Ezequiel González....(…LOPD)	29/12/2015
9.	160,00 €	Comedor Escolar	7 meses	CEIP: M <sup>a</sup> del Carmen Fernández  Melián ....(…LOPD)	29/12/2015
10.	252,00 €	Comedor escolar	9 meses	IES Tegueste, S3511001D)	29/12/2015
	700,00 €	Alquiler vivienda	3 meses	....(…LOPD)	29/12/2015
11.	100,00 €	Gafas Graduadas	3 meses	....(…LOPD)	29/12/2015
12.	120,00 €	Alimentación	3 meses	....(…LOPD)	29/12/2015
	55,00 €	Curso de formación	3 meses	Cáritas – Parroquia “S. Antonio Abad”, con ....(…LOPD)	29/12/2015
13.	240,00€	Alimentación	3 meses	Miguel Ángel Delgado García 43623266V)	29/12/2015
	326, €	Gafas graduadas	3 meses	CONSEOPTI S.L.U., ....(…LOPD)	29/12/2015
14.	240,00 €	Alimentación	5 meses	....(…LOPD)	29/12/2015
	178,90 €	Suministros básicos	5 meses	....(…LOPD)	29/12/2015
15.	380,00 €	Escuela Infantil	5 meses	“Centro Infantil Menuditos”, ....(…LOPD)	29/12/2015
	180,00 €	Bonos de Transporte	5 meses	Librería Papelería Metálica, ....(…LOPD)	29/12/2015
16.	225 €	5 Bonos de transporte	3 meses	Librería Papelería Metálica, NIF.: ....(…LOPD)	16/02/2016
17.	1.050 €	Alquiler de la vivienda	4 meses	....(…LOPD)	16/02/2016
	140,07 €	Suministro de agua	3 meses	....(…LOPD)	16/02/2016
18.	135 €	Bonos Transporte	3 meses	Librería Papelería Metálica ....(…LOPD)	16/02/2016
19.	348 €	Comedor escolar	6 meses	CEIP.: Teófilo Pérez CIF ....(…LOPD) .:	16/02/2016
	200 €	Suministros básicos	6 meses	....(…LOPD)	16/02/2016
20.	900,00 €	Alquiler	3 meses	....(…LOPD)	01/03/2116



21.	611,25€	Tratamiento odontológico	9 meses	Proyecto Blanco CIF....(…LOPD)	08/03/2016
-----	---------	-----------------------------	---------	-----------------------------------	------------

**Segundo:** Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

## 7. AUTORIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “COLONIAS URBANAS” (PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA).

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales relativo a la realización en el Centro Cultural de El Socorro, desde el 4 al 22 de Julio de 2016, de la actividad denominada “COLONIAS URBANAS”, enmarcada en el Programa CaixaProinfancia aprobado por la Junta de Gobierno Local el pasado 11 de diciembre de 2015.

Considerando que dentro del Programa CaixaProinfancia se encuentran las “Colonias Urbanas”, actividades dirigidas a menores de entre 3 y 16 años cuya finalidad principal es apoyar a los y las menores con actividades de ocio y tiempo libre en el mes de julio.

Considerando que el personal que desarrollará las Colonias Urbanas es contratado a través de Radio Ecça, entidad que coordina el Programa CaixaProinfancia, estando previsto que este año se disponga de 3 profesionales para el desarrollo de la actividad.

Considerando que en este curso académico se han ofertado 30 plazas al municipio de Tegueste y que a fecha de 1 de Junio se han cubierto todas las plazas con menores beneficiarios del Programa CaixaProinfancia.

Considerando que las familias trasladarán a los y las menores al espacio dónde se desarrollará la actividad “Colonias Urbanas”, si bien para el caso de 6 menores sin posibilidad de ser trasladados por sus familias podrá disponerse de un servicio de traslado en un vehículo municipal, previa autorización de las familias.

Y considerando de interés indudable el desarrollo de la actividad programada la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Informar favorablemente la propuesta de realización de la actividad “COLONIAS URBANAS”, enmarcada en el Programa CaixaProinfancia, a través de Radio Ecça. La actividad se desarrollará en el Centro Cultural de El Socorro entre el 4 y el 22 de Julio y en horario desde las 9:00 hasta las 14:00 horas, pudiendo solicitarse la atención temprana desde las 8:30 horas.

**Segundo:** Encomendar el desarrollo del programa al departamento municipal de Servicios Sociales.

## 8. APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BONOS SOCIALES DE TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO 2016.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Servicios Sociales relativo a los criterios de distribución de la subvención en especie “BONOS SOCIALES DE TRANSPORTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE, PARA EL EJERCICIO 2016”.

Considerando que el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, mediante Decreto nº 278, de fecha 2 de marzo de 2016, aprobó la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, mediante la modalidad de subvención en especie: Bonos



Sociales de Transporte para el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm.33, del miércoles 16 de marzo de 2016.

Considerando que el objeto de la convocatoria es la concesión de una subvención en especie a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, en régimen de concurrencia no competitiva, consistente en bonos sociales gratuitos de transporte destinados a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo del corriente año, acordó solicitar la referida subvención “en especie” al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Considerando que el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, mediante Decreto nº 608, de fecha 19 de mayo de 2016, concedió un total de 124 bonos anuales al Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Por todo lo anteriormente expuesto y vista la necesidad de establecer unos criterios para la distribución de dichos bonos de transporte, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Informar favorablemente la propuesta de criterios para la distribución de los BONOS SOCIALES DE TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO 2016 concedidos por Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS). Cuyo tenor literal es el siguiente:

***BONOS SOCIALES DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2016  
CRITERIOS PARA SU DISTRIBUCIÓN***

**Primero.- OBJETO**

*Establecer los criterios de distribución de “los bonos sociales de transporte para el año 2016” destinados a personas que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.*

**Segundo.- PERSONAS BENEFICIARIAS**

*Personas y/o familias en situación de exclusión social o riesgo de padecerla. Pueden ser beneficiarias de los bonos de transporte, aquellas personas físicas de bajos recursos económicos que debido a una situación de necesidad social de carácter individual o familiar, no cubierta suficientemente por otros Servicios o Entidades, requieran un apoyo para el traslado, bien sea por motivos médicos (tratamientos, rehabilitación, metadona, etc,...) por estudios, por solicitud de asistencia jurídica gratuita, por desplazamientos a juzgados como consecuencia de citaciones judiciales, etc., siempre estando informada la situación de necesidad por un/a trabajador/a social municipal.*

**Tercero.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

*Las personas que deseen acceder a la adquisición de “bonos sociales de transporte” deben cumplir los requisitos que se establecen en las bases de ejecución presupuestaria del año 2016, publicadas en el BOP. Núm.24,miércoles 24 de febrero de 2016.*

- *Estar empadronada y residiendo en el municipio de Tegueste, con 6 meses de anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.*



- *La concesión se realizará atendiendo a la situación socioeconómica de cada solicitante que vendrá determinada por el cómputo de medios económicos.*

*Los medios económicos se computarán de conformidad con el IPREM vigente atendiendo al número de miembros que componen la unidad de convivencia.*

*Los medios económicos del solicitante se determinará computando todas aquellas rentas personales o patrimoniales, pensiones, prestaciones y subsidios (incluyendo los derivados de la Ley de Dependencia), así como las pensiones compensatorias y de alimentos fijadas mediante resolución judicial o ingresos procedentes de cualquier otro título que perciban las personas que componen la unidad de convivencia.*

*Se consideran medios económicos aquellos bienes muebles o inmuebles sobre los que se ostente un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro título susceptible de producir rendimiento económico.*

*Se computarán los gastos de vivienda habitual, alquiler o hipoteca.*

*Quedan exentos del cómputo los ingresos procedentes de ayudas no periódicas para situaciones de necesidad o finalidad específica y el importe de todo tipo de ayudas al estudio o becas.*

*La renta mensual de la unidad convivencial a la que pertenezca el solicitante no debe ser superior al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), vigente en el momento de la solicitud.*

*En cuanto al cómputo de miembros de la unidad convivencial:*

Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	LIMITE DE INGRESOS
1	75% DEL IPREM
2	100% DEL IPREM
3 ó más	IPREM +25% por cada miembro

#### **Cuarto.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA.**

*El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 15 de Junio y finalizará el 31 de diciembre del 2016.*

*Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste según el modelo oficial correspondiente establecido por el Ayuntamiento.*

#### **Quinto.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS Y LOS SOLICITANTES.**

*Deberán presentar la solicitud en el modelo oficial correspondiente establecido por el Ayuntamiento, la cual vendrá acompañada de fotocopia de la siguiente documentación, según proceda:*

- *D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.*
- *Libro de Familia u otro documento oficial cuando proceda.*
- *Acreditación de la situación económica (de todos los miembros de la unidad convivencial)*
  - *Personas que trabajan por cuenta ajena: Nóminas.*
  - *Personas desempleadas: Tarjeta de Demandante de Empleo y Certificado de Prestaciones del INEM.*
  - *Personas que trabajan por cuenta propia: Liquidación trimestral (módulo).*
  - *Pensionistas: certificado de pensión.*
- *En caso de separación o divorcio: sentencia y/o convenio regulador (en el caso de no existir, declaración jurada).*



- *Declaración de la Renta o firma de la autorización para la emisión por parte del Ayuntamiento del Certificado Negativo.*
- *Contrato de alquiler de la vivienda y último recibo (hipoteca en caso que corresponda)*
- *Copia de los extractos bancarios en el trimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud y/o cualquier otro documento que refleje el estado de cuentas y los títulos bancarios que se posean.*
- *Declaración responsable acreditativa de la situación de necesidad.*
- *Autorización de tratamiento de datos establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

*En caso de que alguno de los documentos solicitados obre en el expediente de la persona solicitante, no será preceptiva su presentación.*

#### **Sexto.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS.**

*El Área de Servicios Sociales recibirá las solicitudes y realizará las siguientes actuaciones:*

5. *Comprobar que la solicitud ha sido correctamente cumplimentada y presentada dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.*
6. *Comprobar que se ha adjuntado la documentación establecida en el punto cuarto de estos criterios de valoración.*
7. *Comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigibles.*
8. *Conceder las ayudas en especie "bonos sociales" solicitadas según los criterios establecidos en este documento-*
9. *Entrega de bonos de transporte a los solicitantes que cumplan con los requisitos.*
10. *Una vez finalizado el plazo de ejecución de la actividad y entregados los correspondientes documentos justificativos, dar por justificada la ayuda concedida.*

#### **Séptimo.- CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.**

*Según indicaba las bases reguladoras de la convocatoria publicadas en BOP núm. 33 de 16 de marzo de 2016. Las plazas se concederán hasta completar el número de bonos de transporte asignados en 12 meses:*

- *10 bonos en 8 mensualidades*
- *11 bonos en 4 mensualidades*

*Pero teniendo en cuenta que la notificación del IASS donde se comunica el otorgamiento de la subvención en especie, Bonos sociales de transporte es recibida el 03 de Junio de 2016, no se puede cumplir con las mensualidades establecidas en la convocatoria, por lo que se propone dejar a criterio de las trabajadoras sociales y dando respuesta a las necesidades de los vecinos y las vecinas del municipio.*

*Para la distribución de los bonos de transporte se tendrán en cuenta los criterios siguientes:*

- *Orden de presentación de solicitud (con toda la documentación requerida para acceder a la ayuda).*
- *Cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto segundo de este documento.*

#### **Octavo.- OBLIGACIONES DE LOS Y LAS BENEFICIARIAS.**

*Las personas beneficiarias de la ayuda de bonos de transporte, estarán sujetas a las siguientes obligaciones:*

- *Comunicar al Departamento de Servicios Sociales todas aquellas circunstancias habidas en su situación socioeconómica y familiar que puedan motivar la variación de la situación de necesidad.*
- *Destinar los bonos de transporte a la finalidad para las que se otorgaron.*





- *Presentar en el Ayuntamiento de Tegueste (Departamento de Servicios Sociales) dentro del plazo de justificación (31 de Diciembre), los justificantes correspondientes al destino dado a la misma ( bono utilizado).*
- *Reintegrar los bonos de transporte que no han sido empleado para la acción subvencionada.*
- *Permitir y facilitar la labor del Departamento de Servicios Sociales para verificar su situación económica y familiar, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.*

**Segundo.-** Encomendar al departamento municipal de Servicios Sociales la gestión del programa.

## **9. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA) Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA LA CESIÓN DE UN INMUEBLE EN EL CENTRO DE DIA DE MAYORES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS INSULARES ESPECIALIZADOS DEL ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES.**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), en su Sesión Ordinaria de 26 de mayo de 2016, en el que aprueba el modelo de Convenio de colaboración a celebrar con los Ayuntamientos de la isla para la cesión de inmuebles en los que se desarrollan los servicios sociales especializados del Anillo Insular de Políticas Sociales y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2014, aprobó el Anillo Insular de Políticas Sociales.

SEGUNDO.- Este Proyecto surge a través del Área de Bienestar, Sanidad y Dependencia del Cabildo Insular de Tenerife para fomentar el equilibrio de la oferta en toda la isla de Tenerife de aquellos servicios insulares especializados que, en la actualidad, solo se ofertan desde el área metropolitana, o desde un lugar concreto. Con este propósito, se acerca a los usuarios al disfrute de los servicios garantizando la permanencia y adherencia a los mismos.

TERCERO.- Establecido el marco de desarrollo del Proyecto y atendiendo a los fines y competencias del Instituto, será el IASS quien garantizará el desarrollo óptimo de los Servicios especializados y el seguimiento de los mismos a través de la Unidad de Atención a la Dependencia.

CUARTO.- El IASS ha remitido la correspondiente propuesta para la aprobación del Convenio de Colaboración a suscribir con este Ayuntamiento para la cesión de inmuebles municipales para desarrollar los servicios sociales insulares del Anillo Insular de Políticas Sociales.

### FUNDAMENTO DE DERECHO

1.- La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, en su artículo 1, establece que el objeto de la misma es garantizar el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos. Para el logro de esta finalidad, se crea un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, entre cuyas líneas de actuación se encuentra la rehabilitación y promoción social de individuos, grupos y comunidades, tendente a conseguir la integración de todos los



ciudadanos en la sociedad, así como la coordinación de la gestión administrativa de los servicios sociales y de éstos con otras áreas del Bienestar social, tendente a una intervención integral y globalizada respecto de las necesidades sociales.

2.-La referida Ley, en su artículo 10, atribuye a la Comunidad Autónoma la elaboración de programas, actuaciones y servicios coordinados con las áreas relacionadas con el Bienestar Social, orientados a lograr un mejor aprovechamiento de recursos, correspondiendo a los Cabildos Insulares en virtud del artículo 12, la programación de los servicios especializados de ámbito insular de conformidad con la planificación regional, así como su gestión.

3.- La Ley de Servicios Sociales, en su artículo 1.2 establece, entre las líneas de actuación del sistema de servicios sociales, promover y potenciar todas aquellas actividades, servicios y recursos que permitan una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, en condiciones de igualdad, así como el incremento y mantenimiento del bienestar social, incluyendo así mismo la atención y apoyo a las personas y grupos sociales, especialmente en casos de carencia y dependencia. También se incluye la rehabilitación y promoción social de individuos, grupos y comunidades, tendente a conseguir la integración de todos los ciudadanos en la sociedad, favoreciendo la participación y solidaridad ciudadana.

En su artículo 4.2 e) recoge la promoción y atención de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales, así como la promoción de su integración social, a fin de conseguir su desarrollo personal y la mejora de su calidad de vida como un área de actuación de los servicios.

4.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Servicios Sociales, para prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos o de iniciativa privada, de los servicios sociales especializados en el ámbito insular, estableciéndose en su artículo 14 la posibilidad de formalizar convenios con fundaciones, asociaciones y otras entidades de carácter privado, sin fines de lucro, para la prestación de los servicios.

5.- El 1 de enero de 2001 se puso en marcha el funcionamiento del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, estableciéndose en el artículo 4 de sus Estatutos (aprobados por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1999 y publicados en el B.O.P. nº 8, de 19 de enero de 2000), que para el cumplimiento de sus fines el Instituto estará capacitado para formalizar convenios o contratos, públicos o privados, relativos a actos de adquisición y administración de bienes inmuebles o muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.

6.- Por tanto, se estima conveniente establecer un marco de colaboración entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y los siguientes Ayuntamientos: Adeje, Tegueste, Icod de Los Vinos, La Orotava, Candelaria, Guía de Isora, El Rosario, Güímar, La Matanza, San Miguel de Abona, Los Silos, Arico y Fasnia, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de su prórroga previo acuerdo expreso de las partes.

7.- Constituye el objeto de este Convenio la cesión del uso al IASS, por parte de los citados Ayuntamientos, de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con los Servicios Insulares Especializados del Anillo Insular de Políticas Sociales.

Le corresponde a los Ayuntamientos asumir los gastos ordinarios de mantenimiento de los recursos; en concreto, suministros de agua, luz y limpieza de las instalaciones.

8.- Los Estatutos reguladores del IASS prevén en su artículo 9, apartado h), entre las funciones del Consejo Rector, la realización de toda clase de convenios para el debido cumplimiento de los fines del Instituto.



Y considerando lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el IASS, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE PARA LA CESIÓN DE INMUEBLE DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE TEGUESTE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS INSULARES ESPECIALIZADOS DEL ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES*

*En Santa Cruz de Tenerife, a.....*

*De una parte, el llmo. Sra. D<sup>a</sup>....(...LOPD) en su condición de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (I.A.S.S), y domiciliada a estos efectos en la C/ Galcerán, nº10, 38004, de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo y previa autorización expresa acordada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016.*

*De otra, Sr. D. ....(...LOPD) en su condición de Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste previa autorización expresa acordada por la Junta de Gobierno celebrada el día 14 de Junio de 2016.*

*Las partes, según intervienen, se reconocen plena capacidad para la firma del presente Convenio de colaboración y, en tal sentido.*

*I.- La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, en su artículo 1, establece que el objeto de la misma es garantizar el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos. Para el logro de esta finalidad, se crea un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, entre cuyas líneas de actuación se encuentra la rehabilitación y promoción social de individuos, grupos y comunidades, tendente a conseguir la integración de todos los ciudadanos en la sociedad, así como la coordinación de la gestión administrativa de los servicios sociales y de éstos con otras áreas del Bienestar social, tendente a una intervención integral y globalizada respecto de las necesidades sociales.*

*La referida Ley en su artículo 10, atribuye a la comunidad autónoma la elaboración de programas, actuaciones y servicios coordinados con las áreas relacionadas con el bienestar Social, orientados a lograr un mejor aprovechamiento de recursos, correspondiendo a los Cabildos Insulares en virtud del artículo 12, la programación de los servicios especializados de ámbito insular de conformidad con la planificación regional, así como su gestión.*

*II.- La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, en su art. 1.2 establece, entre las líneas de actuación del sistema de servicios sociales, promover y potenciar todas aquellas actividades, servicios y recursos que permitan una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, en condiciones de igualdad, así como el incremento y mantenimiento del bienestar social, incluyendo así mismo la atención y apoyo a las personas y grupos sociales, especialmente en casos de carencia y dependencia. También se incluye la rehabilitación y promoción social de individuos, grupos y comunidades, tendente a conseguir la integración de todos los ciudadanos en la sociedad, favoreciendo la participación y solidaridad ciudadana.*



La citada Ley de Servicios Sociales recoge en su artículo 4.2 e) la promoción y atención de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales, así como la promoción de su integración social, a fin de conseguir su desarrollo personal y la mejora de su calidad de vida como un área de actuación de los servicios.

III.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Servicios Sociales, para prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos o de iniciativa privada, de los servicios sociales especializados en el ámbito insular, estableciéndose en su artículo 14 la posibilidad de formalizar convenios con fundaciones, asociaciones y otras entidades de carácter privado, sin fines de lucro, para la prestación de los servicios.

IV.- El 1 de enero de 2001 se puso en marcha el funcionamiento del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, estableciéndose en el artículo 4 de sus Estatutos (aprobados por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1999 y publicados en el B.O.P. nº 8, de 19 de enero de 2000), que para el cumplimiento de sus fines el Instituto estará capacitado para formalizar convenios o contratos, públicos o privados, relativos a actos de adquisición y administración de bienes inmuebles o muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.

V.- Desde el Área de Bienestar, Sanidad y Dependencia del Cabildo Insular de Tenerife la idea de desarrollar un Anillo Insular de Políticas Sociales surge de tratar de fomentar el equilibrio de la oferta en toda la isla de Tenerife de aquellos servicios insulares especializados que en la actualidad sólo se ofertan desde el área metropolitana, o desde un lugar concreto. Con este propósito, acercamos a la persona al disfrute de los servicios garantizando la permanencia y adherencia a los mismos.

En sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 15 de septiembre de 2014, se aprueba el Anillo Insular de Políticas Sociales.

VI.- Establecido el marco de desarrollo del Proyecto, y atendiendo a los fines y competencias del Instituto, será el LASS quien garantizará el desarrollo óptimo de los Servicios especializados y el seguimiento de los mismos a través de la Unidad de Atención a la Dependencia.

VII.- El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste por su parte, tiene interés en colaborar en el desarrollo del Anillo Insular de Políticas Sociales para acercar servicios de atención especializada al Norte de la Isla y, disponiendo de un inmueble sito en calle El Carmen, 7 de Tegueste, que reúne las condiciones necesarias para instalar dichos servicios, asume el compromiso de ceder en uso el referido inmueble al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

En virtud de lo que antecede, las partes convienen la celebración del presente Convenio de colaboración, con las siguientes:

Primera.- Objeto.- Constituye el objeto del presente convenio la cesión del uso al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (LASS), responsable del seguimiento de Proyecto, por parte del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste de los espacios necesarios para el desarrollo de la actividad relacionada con los Servicios Insulares Especializados del área Dependencia.

Segunda.- Obligaciones y Derechos.- Cada una de las Administraciones implicadas para el desarrollo eficiente de los recursos contribuirá con lo definido en el presente convenio, comprometiéndose a lo siguiente:

2.1.- El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste

El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste autoriza al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para ceder a las Entidades a las que el Cabildo Insular de Tenerife encomienda y subvenciona la prestación de los servicios especializados, los espacios donde dichas Entidades desarrollarán su actividad.

El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste se compromete a asumir los gastos ordinarios de mantenimiento del Complejo, en concreto suministros de agua, luz y limpieza de las instalaciones.



2.2.- *Instituto Insular de atención Social y Socio sanitaria (LASS).*

*El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, se compromete a:*

a).- *Al seguimiento y supervisión técnica de los recursos insulares especializados para personas que acceden a los servicios.*

b).- *El LASS se compromete a velar porque la gestión de los recursos insulares sea la adecuada, garantizando la conservación y el buen uso dado a los locales aportado por el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la realización de la actividad descrita, relacionada con el Servicio Insular Especializado, así como su revisión.*

*Asimismo, tendrán preferencia las personas del municipio de Tegueste que soliciten en el acceso a los Servicios Insulares Especializados.*

*Tercera.- Recursos Insulares Especializados. Los recursos insulares Especializados a los que se hace referencia en este convenio y que estarán situados en el municipio de la Villa de Tegueste en el primer año, en los locales/ infraestructuras/ espacios cedidos para su uso, son los siguientes:*

*Servicios destinados a personas en situación de dependencia por el Alzheimer*

*Se determinan servicios en función del complejo integral, cuando se trate de diferentes servicios dentro de la infraestructura municipal.*

*Cuarta.- Seguimiento.- Por parte del LASS se arbitrará los mecanismos adecuados para el seguimiento de aquellas cuestiones relacionadas con el objeto del convenio para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas. Por su parte, el Ayuntamiento designará una persona responsable dentro de su organización, para la realización de la supervisión que a éste le corresponda.*

*Quinta.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de su prórroga previo acuerdo expreso de las partes.*

*Sexta.- Resolución.- son causas de resolución del presente Convenio:*

a). *El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.*

b) *El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en virtud de los compromisos adquiridos en ejecución del mismo.*

*Séptima.- Modificación.- En el supuesto de que el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento la Villa de Tegueste acuerden un cambio en el sistema de funcionamiento de los servicios establecidos en el Convenio de Colaboración vigente entre ambas administraciones, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio.*

*Octava.- Régimen Jurídico.- El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 3.1 a) T.R.L.C.A.P.), sin perjuicio de su aplicación supletoria, debiendo regirse especialmente por lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes de la citada Ley 30/1992, en Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Novena.- Jurisdicción.- Los litigios que pudieran derivarse de este Convenio se entenderán sometidos a la Jurisdicción competente en el municipio de la Villa de Tegueste”.*

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para formalizar el convenio de colaboración en nombre y representación de la Corporación municipal.

**Tercero:** Poner a disposición del Cabildo de Tenerife el espacio necesario para el desarrollo de la actividad relacionada con los Servicios Insulares Especializados del área Dependencia, que se desarrollará en el Centro de Día de Tegueste.

## 10. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “TESOROS AGROALIMENTARIOS 2016”.



Visto que el Ayuntamiento de Tegueste desde hace bastantes años lleva a cabo, con gran interés, la promoción de los productos locales como elemento fundamental en el entorno enogastronómico.

Considerando que por tal motivo, al elaborar la presente edición de los Tesoros Agroalimentarios se ha buscado divulgar la calidad de la producción del territorio dándole un enfoque como lo que realmente son: tesoros agroalimentarios.

Considerando que a esta propuesta se ha añadido la filosofía de cocina “KM0”, estableciéndose, de este modo, el criterio conjunto que va a regir la programación.

Considerando que es la sexta edición, y bajo la organización del Ayuntamiento y del Mercado del Agricultor y Artesano de la Villa de Tegueste, se va a brindar la oportunidad de compartir experiencias, sabores y conocimientos, con profesionales y con restauradores del municipio.

Y considerando que se pretende acercar nuestra cultura y paisajes, y las bondades de nuestro producto local (calidad, frescura) a un público cada vez más interesado en los temas gastronómicos y en una alimentación sana, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la celebración del siguiente Programa de **“Tesoros Agroalimentarios 2016”** que comenzarán el 18 de junio y finalizarán el próximo mes de diciembre, ambos del corriente año, conforme a la programación que sigue y que se presentará en español e inglés:

#### **JUNIO / JUNE            MES DE LA FRESA / STRAWBERRY MONTH**

- 18/06 “La Cocina en Rojo” con Josué Mendoza.
- 18/06 “The Kitchen in Red” with Josué Mendoza.

#### **JULIO / JULY            MES DEL BERRO / WATERCRESS MONTH**

- 09/07 “Berros: Manantial de sabores” con Encarna Suárez.
- 09/07 “Watercress: Source of flavours” with Encarna Suárez.

#### **AGOSTO /AUGUST    MES DE LA SANDÍA / WATERMELON MONTH**

- 20/08 “Enredados en la cocina del verano” con Hiromi Nakamura de Tasca La Enredadera (Ctra. General TF-13 La Laguna- Punta del Hidalgo, 273. Tegueste).
- 20/08 “Messed up in the summer kitchen” with Hiromi Nakamura of Tasca La Enredadera (Ctra. General TF-13 La Laguna- Punta del Hidalgo, 273. Tegueste).

#### **SEPTIEMBRE / SEPTEMBER            MES DEL AGUACATE / AVOCADO MONTH**

- 17/09 “Aguacate: ¿fruta o verdura?” con Javier Gómez.
- 17/09 “Avocado: ¿fruit or vegetable?” with Javier Gómez.

#### **OCTUBRE                    MES DE PIMIENTOS y PIMIENTAS    OCTOBER            PEPPERS MONTH.**



22/10 “Cocinando con pimientos y pimientas” con el Restaurante gastrorural Consentido (C/ San Ignacio, 17, 35297 Tegueste).

22/10 “Cooking with peppers” with Restaurant Consentido. (C/ San Ignacio, 17, 35297 Tegueste).

### **NOVIEMBRE MES DE CALABAZAS, CALABACINES Y BUBANGOS NOVEMBER. PUMPKINS, ZUCCHINIS AND COURGETTES MONTH.**

19/11 “Cocinando con calabazas, calabacines y bubangos” con Cristina Torrens.

19/11 “Cooking with pumpkins, zucchinis and courgettes” with Cristina Torrens.

19/11 Red Canaria de Semillas: diferencias entre calabacines y bubangos.

19/11 Canary Seed Network: Differences between courgettes and zucchinis.

### **DICIEMBRE MES DE LAS LEGUMBRES DECEMBER LEGUMES MONTH**

10/12 “Legumbres: joyas culinarias” con Esteban Rodríguez.

10/12 “Legumes: culinary gems” with Esteban Rodriguez.

10/12 Stand informativo a cargo del CCBAT.

10/12 Information Stand in charge of CCBAT.

Organizan:

Ayuntamiento de la Villa de Tegueste

Mercadillo del Agricultor y Artesano de esta Villa

Colaboran:

Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife (CCBAT)

Cabildo Insular de Tenerife

Red Canaria de Semillas (RCS)

Territorio asociativo de la Villa de Tegueste.

**Segundo.-** Todas las actividades se realizarán en “La Cocina de Aquí” ubicada en el Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste a partir de las 12:00 horas.

**Tercero.-** Se habilita al Área de Desarrollo Local para realizar y coordinar, con el Mercadillo y entidades colaboradoras, las gestiones necesarias para el adecuado desarrollo del mencionado programa de actividades.

## **11. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LOS VIERNES DE JULIO 2016”.**

Vista la propuesta del Sr. Alcalde en la que se da cuenta de que la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste ha mantenido varias reuniones con Asociaciones representativas del municipio de Tegueste (AVITE, ASEVITE, AGUAVITE Y ASOCIACIÓN MERCADILLO DE TEGUESTE).

Considerando que en dichas reuniones se acordó llevar a cabo la campaña comercial del verano 2016 denominada “Los Viernes de Julio 2016 en Tegueste” como instrumento de dinamización de la zona comercial abierta durante el próximo mes de julio del corriente año.



Considerando que el principal objetivo que se busca es reactivar la actividad económica de la zona, siempre como apoyo a los comercios del municipio, a través del desarrollo de actividades de carácter lúdico que permitan la afluencia de personas aprovechando el buen tiempo del período estival.

Y considerando el interés que tiene para este municipio la puesta en marcha de esta campaña comercial de verano como medida de fomento del sector empresarial del municipio y en relación al Plan de Dinamización Comercial de Tegueste 2016” elaborado por la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento en el que se incluye la Campaña Comercial “Los Viernes de Julio 2016”, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Informar favorablemente la propuesta de llevar a cabo el proyecto de dinamización “Los Viernes de Julio 2016 en Tegueste”, conforme al siguiente programa de actividades:

*-VIERNES DE LA ASOCIACIÓN MERCADILLO DE TEGUESTE, el viernes 1 de julio de 2016.*

*Acércate a conocer más de una alimentación sana a base de frutas y verduras.*

*Horario: De 18:00 a 20:00 horas*

*Actividades:*

*Necesidades técnicas: Para el desarrollo de la actividad se precisa cerrar la calle ubicada en el tramo frontal del Ayuntamiento que linda con la Plaza San Marcos y la calle Prebendado Pachecho.*

- *Ginkana de los sentidos. Hacer que los participantes adivinen mediante el olor, el tacto y el gusto, la fruta o verdura en cuestión.*
- *Teatro-Guñol-Cuenta Cuentos relacionado con el mundo de las verduras y frutas.*
- *"Cuánto conoces de.... Frutas y verduras". Sería un juego donde a través de dos paneles, uno con imágenes de frutas y verduras y otro con tandas de preguntas, se hace consciente al participante (de cualquier edad) del conocimiento del tema tratado.*

*Taller de viseras personalizadas con la temática de las frutas y las verduras.*

*Necesidades técnicas: Para el desarrollo de la actividad se precisa cerrar la calle ubicada en el tramo frontal del Ayuntamiento que linda con la Plaza San Marcos y la calle Prebendado Pachecho.*

*Necesidades materiales: carpas, mesas, sillas, papeleras y diversos puntos de luz.*

- *VIERNES DE AGUAVITE (ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA BOYEROS VILLA DE TEGUESTE”), el viernes 8 de julio de 2016.*

*Acércate a la ganadería y agricultura de Tegueste*

*Horario: De 18:00 a 20:00 horas*

*Actividades:*

*- Paseos en burro*

*- Taller didáctico: “El viaje de las verduritas”*

*- Taller didáctico: “Poniendo nombre a la plantas”*

*- Muestra en vivo de ganadería*

*Necesidades técnicas: Para el desarrollo de la actividad se precisa cerrar la calle El Ramal desde el cruce con la calle El Tejar, y el tramo de calle frontal del Ayuntamiento que linda con la Plaza San Marcos.*





*Necesidades materiales: carpas, mesas, sillas, vallas, plásticos, serrín, papeleras y diversos puntos de luz.*

- *VIERNES DE ASEVITE (ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA VILLA DE TEGUESTE), el viernes 15 de abril de 2016.*

*Acércate y Refréscate*

*Horario: De 16:00 a 20:30 horas.*

*Actividades:*

- o *Castillos hinchables de agua.*
- o *Coctelería refrescante para todas las edades.*

*Necesidades técnicas: Para el desarrollo de la actividad se precisa cerrar la calle El Ramal desde el cruce con la calle El Tejar, y el tramo de calle frontal del Ayuntamiento que linda con la Plaza San Marcos.*

- *VIERNES DE AVITE (ASOCIACIÓN DE VITICULTORES DE TEGUESTE), el día 22 de julio de 2016.*

*“Teguesteando con Vinos”*

*Acércate a los vinos y gastronomía de Tegueste*

*Horario: De 20:00 a 12:00 horas*

*Actividades:*

- *Stands con vinos de Tegueste*
- *Stands con tapas Teguesteras*
- *Música ambiente*

*Necesidades técnicas: Para el desarrollo de la actividad se precisa cerrar el tráfico de la calle Prebendado Pacheco entre las 16:30 horas del día 1 de julio y las 1:00 horas del día 2 de julio de 2016.*

*Necesidades materiales: carpas, mesas, sillas, papeleras y diversos puntos de luz.*

- *VIERNES DEPORTIVO, el viernes 29 de julio de 2016.*

*Acércate y practica tu deporte favorito*

*Actividades participativas:*

*Fútbol*

*Baloncesto*

*Lucha Canaria*

*Aeróbic*

*Tenis de mesa*

*Futbolín*

*Necesidades técnicas: Para el desarrollo de la actividad se precisa cerrar la calle ubicada en el tramo frontal del Ayuntamiento que linda con la Plaza San Marcos, así como los laterales de la plaza, la calle Prebendado Pacheco y la calle del Pino hasta Jesús Cedrés.*

**Segundo.-** Informar favorablemente la propuesta del gasto a asumir por parte de este Ayuntamiento que se estima de la siguiente forma:

CONCEPTO	EUROS
Alquiler de carpas	1.500,00€
Actuación de grupo folclórico	300,00€
Taller de agricultura	300,00€
Material publicitario	300,00€



Teatro Guiñol- Cuenta Cuentos	300,00€
<b>TOTAL</b>	<b>2.700,00€</b>

**Tercero.-** comunicar el presente acuerdo a las Concejalía de Obras y Servicios, Deportes y Juventud, a los participantes en el desarrollo de las actividades, así como a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local.

**Cuarto.-** Encomendar al Área de Desarrollo Local la realización de las gestiones de organización y coordinación necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades.

## **12. AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE “UNA RUTA GUIADA POR LOS LUGARES MÁS EMBLEMÁTICOS DEL CASCO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y DE SU CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO” POR ALUMNOS DEL C.E.I.P. LOS ANDENES DE TACO.**

Vista la solicitud presentada por D. ....(LOPD) (registro de entrada nº 2016-007395, de fecha 9 de junio de 2016), en la que expone que el alumnado de Sexto de Educación Primaria del C.E.I.P. Los Andenes de Taco, dentro de las actividades de fin de curso tiene programada una salida extraescolar a la zona de Bajamar y esta previsto realizar una visita al Municipio de Tegueste (casco de Tegueste y Casa Los Zamorano), por lo que solicita se autorice una visita guiada al Casco Histórico de Tegueste y al Centro de Interpretación Casa Los Zamoranos el día 17 de junio de 2016, por un grupo de 22 alumnos a fin de conocer los recursos patrimoniales con los que cuenta el municipio.

Considerando el contenido del art. 7 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas guiadas al conjunto histórico-artístico, Finca de Los Zamoranos y espacios naturales de interés paisajístico, cultural, histórico o arqueológico del municipio de Tegueste, que establece la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local conceda bonificaciones sobre el precio previsto en el art. 6 de la ordenanza.

Y considerando la conveniencia de acceder a lo solicitado como medio de fomento de la promoción turística y cultural del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Autorizar la realización de una ruta guiada por el Casco Histórico de Tegueste y Centro de Interpretación Casa de Los Zamoranos, para alumno de Sexto de Educación Primaria del C.E.I.P. Los Andenes de Taco para el día 17 de junio de 2016.

**Segundo:** El Ayuntamiento no impondrá coste alguno a esta ruta en consideración a las razones de interés cultural y educativo del C.E.I.P. Los Andenes de Taco, así como los fines formativos y el carácter divulgativo de la actividad.

**Tercero:** El C.E.I.P. Los Andenes de Taco acudirá con los profesores que estimen necesarios para el cuidado del alumnado en al visita solicitada.

**Cuarto:** Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la organización y coordinación de esta visita guiada con el Centro de Interpretación de la Casa Los Zamoranos.



**Quinto:** Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Departamento de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

### **13.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL “ARCHIVO VICENTE PÉREZ MELIÁN”.**

Resultando que con fecha 27 de marzo de 2014 el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo de Tenerife (OAMC) suscribieron un Convenio Marco de colaboración en materia cultural y patrimonial. En el mismo se expresa que *“los compromisos asumidos por ambas partes en el presente convenio marco se concretarán en proyectos y actividades específicas, cuyo contenido, desarrollo, duración y dotación económica, en su caso y cuando la entidad de los mismos lo requiera, se formalizarán en los correspondientes convenios específicos, anexos al presente”* (cláusula primera).

Considerando que en el referido convenio de colaboración se cita como compromiso asumido por las partes *“favorecer acciones de cooperación y asesoramiento técnico-científico y museográfico en materia de conservación, contextualización, investigación, digitalización y divulgación del patrimonio del municipio de Tegueste”* y, en particular, *“la difusión en el municipio de Tegueste del fondo fotográfico Vicente Pérez Melián, adscrito al Museo de Historia y Antropología de Tenerife, que sea alusivo al municipio o guarde relación con el mismo”* (cláusula segunda, apartado b) del citado Convenio.

Considerando que con fecha 3 de noviembre de 2014 se incorporó un anexo al expresado Convenio en el que se determinó el contenido, desarrollo, duración y demás compromisos con las actividades relacionadas con la difusión en el municipio de Tegueste del fondo fotográfico Vicente Pérez Melián.

Considerando que en diciembre de 2014 la Junta Local de Gobierno acordó prorrogar los efectos del Convenio específico para la digitalización del Archivo Vicente Pérez Melián hasta el 31 de diciembre de 2015, estimando que, como mínimo, este tiempo era indispensable para la conclusión de los trabajos previstos.

Considerando que con fecha 18 de abril de 2016 se emitió informe por la Subdirectora del Museo de Antropología de Tenerife, dependiente del Organismo de Museos y Centros del Cabildo de Tenerife, en el que, entre otros aspectos, se señala que el trabajo realizado desde enero de 2015 hasta marzo de 2016 por la técnico encargada era una importante tarea de inventario, digitalización y catalogación de negativos del Archivo fotográfico Vicente Pérez Melián y se añade que *“si bien los trabajos llevan un ritmo constante, no resulta fácil realizar una estimación certera del tiempo necesario, ya que variables del tipo: calidad de los negativos, formatos, etc.... hace oscilar notablemente el tiempo empleado en la digitalización de cada uno. En cualquier caso, es más que probable que como mínimo un año más sería necesario continuar con estos trabajos”*, por lo que se concluye diciendo que *“por todo lo anterior, esta subdirección informa favorablemente, tanto en lo relativo a la cantidad como en calidad del trabajo realizado. La persona que está en este proyecto controla de forma experta los metadatos y la cultura local de la zona, por lo que no solo ha realizado la digitalización de una gran parte de las imágenes correspondientes a Tegueste, sino que ha elaborado exhaustivamente las tablas correspondientes a los protocolos de metadatos del Dublin Core, entregando materiales de alta calidad, trabajados conforme a la periodicidad y los criterios acordados por nuestro museo, quedando a nuestra disposición y en nuestras dependencias”*.

Y considerando que ha finalizado el período de prórroga de la vigencia del convenio de colaboración y que es precisa, en función de diferentes parámetros, una ampliación de al menos 1



año, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Prorrogar los efectos del Convenio específico para la digitalización del Archivo Vicente Pérez Melián hasta el 30 de junio de 2017, estimando que, como mínimo, este es el tiempo indispensable para la conclusión de los trabajos de digitalización previstos.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Museo de Historia y Antropología de Tenerife, dependiente del Organismo de Museos y Centros del Cabildo de Tenerife.

**Tercero.-** Encomendar al Área de Desarrollo Local de este Ayuntamiento la realización de las gestiones que se requieran para la ejecución del presente acuerdo.

#### **14.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE AL PROGRAMA INSULAR QUE PRESENTARÁ EL CABILDO DE TENERIFE A EFECTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN).**

Vista la propuesta del Sr. Alcalde en la que se da cuenta de que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de colaboración, coordinación y respeto en los ámbitos competenciales respectivos, y procederá a la coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Considerando que los artículos 5 y siguientes de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y los artículos 41 y 36 de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyen a los Cabildos entre otras, las funciones de coordinación de servicios municipales, de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, a efectos de lo cual puede utilizar cualquier fórmula de asistencia y cooperación municipal.

Considerando que el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife, presentado al Consejo Insular de Administración Territorial de Tenerife (CIATT) el pasado 5 de mayo de 2016, incluye una serie de programas de actuaciones a desarrollar en los próximos 10 años, entre las que se incluyen obras y servicios de carácter municipal, supramunicipal, o insular, los cuales inciden de manera notable en cada municipio.

Considerando que el Gobierno de Canarias ha creado el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) con los recursos procedentes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, para el periodo comprendido entre 2016 a 2025, ambos inclusive, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico de Canarias y la creación de empleo, basado en las líneas estratégicas de Conocimiento: I+D+i, Inversión en Infraestructuras y Políticas Activas de Empleo.



Considerando que los beneficiarios de este Fondo serán, entre otros, los Cabildos y los Ayuntamientos, pudiendo presentar las solicitudes para acogerse a alguna de las líneas bien mediante la participación en un Programa de carácter insular presentado por el Cabildo y en el que participan los Ayuntamientos; o bien mediante la presentación de proyectos con actuaciones en las líneas estratégicas del FDCAN, siempre y cuando no se encuentren englobados en el citado Programa de carácter insular.

Considerando que el Cabildo Insular de Tenerife informó en la sesión del CIATT de 5 de mayo de 2016 de su intención de elaborar un Programa Insular, a efectos de la participación conjunta con los Ayuntamientos que decidan adherirse al mismo, en la convocatoria para acogerse al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), en los términos y condiciones previstas en la normativa autonómica sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Considerando que el Programa Insular incluirá aquellas actuaciones previstas en el Marco Estratégico Plurianual que coincidan con las líneas estratégicas del FDCAN, y que por tanto sean elegibles a financiación con cargo a los recursos de éste.

Y considerando que el Programa Insular se ajustará en su contenido, vigencia y seguimiento a lo previsto por el Gobierno de Canarias en la norma que regule el FDCAN, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde y en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los presentes **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste al Programa Insular que presentará el Cabildo de Tenerife a efectos de la participación en la convocatoria del Fondo de Desarrollo de Canarias en los términos y condiciones previstas en la normativa autonómica sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del correspondiente documento de adhesión en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Cabildo de Tenerife.

**15.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

---

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DENIZ DELGADO